

INFORME DE COMISARIO

PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

De acuerdo y en cumplimiento al Artículo 279 de la Ley de Compañías, en cuanto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria encargada de S.A., expongo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y disposición de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía correspondiente al 31 de diciembre del 2019.

- Es responsabilidad de los administradores de la compañía la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, al igual que el diseño, la implementación, y el mantenimiento de los controles internos de importancia para la preparación y presentación de los estados financieros de la compañía.
- Es de mi entera responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.
- En el momento de revisar la información de los archivos y documentación expuesta de BANABIO S.A., en cuanto a lo concerniente a la parte administrativa y financiero, determine que el ejercicio económico, cumplen con lo dispuesto por la Ley de Compañías y demás disposiciones legales del Régimen Tributario Interno; por lo que, a mi criterio, la dirección de los Administradores de la Compañía cumple satisfactoriamente con lo establecido para el periodo terminado.
- La disponibilidad y soporte por parte de los Administradores fue de total satisfacción, brindando la información necesaria para llevar a cabo el análisis de la documentación y presentar un informe con responsabilidad y criterio.
- En cuanto a los Libros Societarios de la compañía, Actas de la Junta General, Libros Talonarios, Libro de Accionistas y Acciones, se encuentran debidamente elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Los registros contables de la Empresa, se realizan de conforme las disposiciones Legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- Se ha dado cumplimiento al artículo 231 de la Ley de Compañías a las obligaciones de la Junta General, tanto en el aspecto Administrativo y Financiero, observando además los puntos que son parte del artículo.

ACTIVOS CORRIENTES

De las cuentas del activo corrientes, efectivo, bancos, cuentas por cobrar son \$81.809,89

ACTIVOS NO CORRIENTES

De las cuentas del activo no corriente lo conforman las cuentas de propiedad planta y equipo \$3,563.67

PASIVOS CORRIENTES

La cuenta de proveedores relacionados y no relacionados es controlada el sistema que permite establecer los saldos de dichas cuentas, lo que facilita el control y cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores \$27.853,31

PASIVO NO CORRIENTE

Las cuentas por pagar con Instituciones Financieras a largo plazo son de \$29.000,00

CAPITAL

El capital de la empresa es controlado mediante las aportaciones de los socios es de \$ 23.025,38

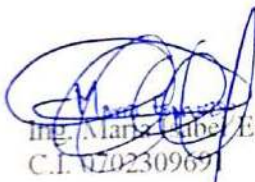
Los Estados Financieros guardan relación con los presentados, esto es con los registros de mayores y los registros de auxiliares.

En conclusión, el Balance General y el Estado de Resultados, presentan razonablemente la situación la situación financiera de la Compañía TRANSPEPRO S.A. al 31 de Diciembre del 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicados sobre bases y normas consistentes.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el art. 279 de la Ley de Compañías.

Machala, mayo 8 del 2020

Atentamente


Ing. Mary Cabel Espinoza
C.I. 070230969